

ORD.: N° 4442/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004512

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 06 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PABLO PAVEZ VELÁSQUEZ – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitud de antecedentes académicos de directivos de la Municipalidad de Recoleta. Necesito los certificados de títulos presentados que los habilitan para cumplir con los requisitos de la alta dirección pública. Los directivos son: - Gianinna Repetti Lara (Administración Municipal) - Jean Pierre Chiffelle (Dirección de Atención al Contribuyente) - Hernán Gacitúa Pinto (Director de Dirección de Tránsito)" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se da a conocer a través de un archivo en formato PDF, los certificados de títulos de antecedentes académicos, de los directivos de la Municipalidad de Recoleta, los cuales son: Gianinna Repetti, Jean Pierre Chiffelle Soto y Hernán Gacitúa Pinto.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales del funcionario Jean Pierre Chiffelle Soto, como Rut, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee